



Por CC.OO:

Dña. Angélica Salmón Sala

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 19 de junio del año 2018, se reúnen en los locales de FOES las personas arriba mencionados que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, conforme a lo pactado de incremento salarial para el año 2018 de la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción. Se procede a calcular las tablas salariales para el año 2018, adicionando a las tablas salariales del año 2017 el incremento salarial del 2% y la firma del calendario laboral para 2018 del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas con efectos retroactivos del 1 de enero de 2018 y el calendario laboral para 2018 del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria.

El plus de asistencia se establece en 0,51 € para el año 2018.

La gratificación del artículo 28º se establece en 6,16 € para el año 2018.

El plus de transporte se establece en 0,88 € para el año 2018.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,29 € para el año 2018.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,29 € para el año 2018.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2018:

<i>Niveles</i>	<i>Precio/hora (lunes a sábado)</i>	<i>Precio/hora (domingos y festivos)</i>
Del II al VIII	11,44 €	17,16 €
Del IX al XII	10,30 €	16,00 €

Se acuerda remitir la presente acta, el calendario supletorio y tablas salariales anexas a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes, en sextuplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES AÑO 2018

<i>Niveles</i>	<i>Mensual</i>	<i>Salario base diario</i>
I	Sin remuneración fija	-
II	1.591,16	-
III	1.397,10	-
IV	1.300,16	-
V	1.203,10	-
VI	1.104,82	36,84
VII	1.042,84	34,76
VIII	999,09	33,32
IX	964,33	32,13
X	940,97	31,37
XI	934,17	31,15